



RESUMEN TRADE PUESTA EN MARCHA

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas: proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros y que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa.
- b) Que todavía no haya distribuido beneficios.
- c) Que no hayan adquirido otra empresa.

REQUISITOS:

- a) Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- b) Tener previsto crear con el proyecto presentado un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Excluidos los empresarios individuales o autónomos.
- d) *Las PYMES con CNAE 07-11, 13-18, 20-33, 35, 38, 39, 43, 52, 58, 59, 62, 63, 71, 72 y 74.
- e) Ser sociedades que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial.
- f) No asociaciones, ni consorción, ni fundaciones, ni sociedades civiles...
- g) Que acredite una capacidad económica y financiera suficiente en relación con el importe de la inversión presentada.

	Presupuesto presentado o solicitado ≤ 500.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 500.000 euros y ≤ 1.200.000 euros	Presupuesto presentado o solicitado > 1.200.000 euros
Pyme con menos de tres ejercicios contables cerrados	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 15% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 20% de la inversión	Acreditar un Capital Social (*) igual o superior al 25% de la inversión
Pyme con tres o más ejercicios contables cerrados	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 15% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales o superiores al 20% de la inversión	Acreditar unos Fondos propios (**) iguales superiores al 25% de la inversión

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

El porcentaje inicial de ayuda a aplicar se establece en 55 puntos porcentuales.

El porcentaje final a conceder se calculará como la suma del porcentaje inicial más los puntos oportunos al cumplimiento de algunas de las características adicionales del proyecto que se detallan a continuación:

Característica adicional	Porcentaje de ayuda adicional
--------------------------	-------------------------------

Empresas promovidas mayoritariamente por mujeres o que cuenten con el certificado EFR (Empresa Familiarmente Responsable) a la fecha de presentación de la solicitud	5 %
Alta y Media-Alta tecnología	2 %
Proyectos que contribuyen a la estrategia S4Andalucía 2021-2027	2 %
Proyectos de Economía Social y/o Proyectos de Colectivos Específicos	2 %
Ubicación del proyecto	2 %
Por cada empleo adicional creado, en el establecimiento de ejecución del proyecto, con un máximo del 7%	2% si empleo mujer, 1% si empleo hombre

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- 1) Terrenos urbanos
- 2) Naves y construcciones
- 3) Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados
- 4) Bienes de equipo auxiliares e instalaciones
- 5) Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- 6) Adquisición y tratamiento de software
- 7) Planificación, ingeniería y dirección facultativa

NO SON SUBVENCIONABLES:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos en los que el IVA no pueda ser recuperable.
- b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- c) Ninguna clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- d) Los gastos destinados a la financiación de la exportación.
- e) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa.
- f) Los costes internos del personal para la realización del inmovilizado material o inmaterial de la empresa vinculados al proyecto.
- g) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- h) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- i) Los gastos de procedimientos judiciales.
- j) La adquisición de las acciones o participaciones de una sociedad de capital.
- k) La adquisición de cualquier elemento, como inmuebles, bienes de equipo, obras, servicios o suministros, con empresas del grupo o vinculadas

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS GASTOS:

Con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, que efectivamente estén pagados.

